

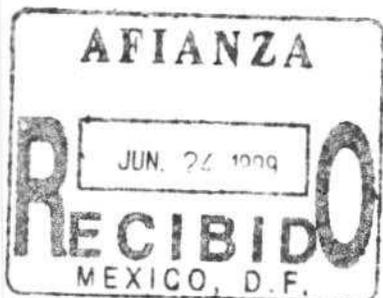


COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

México, D. F., 17 de junio de 1999

OFICIO CIRCULAR SF -29/99

Asunto: Seguimiento al Programa para modificar los sistemas informáticos que reciban el impacto del inicio del año 2000.-



**A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES  
MUTUALISTAS DE SEGUROS E  
INSTITUCIONES DE FIANZAS**

En referencia al Oficio Circular SF - 27/99 emitido el 1° de junio de 1999 por esta Comisión donde se les solicita que el formato de autoevaluación y seguimiento del "Proyecto de Conversión Año 2000" sea entregado dentro de los 8 días naturales siguientes al último día del mes de que se trate, les informamos que por esta única vez será necesario modificar la fecha de corte y entrega, ya que debemos presentar a la Comisión Nacional para la Conversión Informática Año 2000 los avances obtenidos en el sector.

En virtud de lo anterior, deberán elaborar el formato de autoevaluación y seguimiento, con los avances esperados al día último de junio del presente año y entregarlos a más tardar el 29 de junio de 1999.

Dicho formato de autoevaluación y seguimiento deberá contener el nombre y firma del director general, el nombre de la empresa auditora, nombre y firma del auditor externo, así como la opinión avalando el avance del proyecto.

Por otra parte les recordamos que como se indica en las Circulares S-21.6 y F-18.2 del 8 de junio de 1998, el reporte del cierre de su inventario de sistemas operativos y herramientas de productividad de terceros, software de comunicaciones, hardware y aplicaciones, (anexo "A"), así como el presupuesto ejercido en 1999, deberán ser entregados al finalizar el proyecto, por lo que les solicitamos a todas las instituciones entreguen los formatos correspondientes, a más tardar 10 días naturales posteriores a la conclusión.

Por último les solicitamos nos indiquen la forma en que cada institución esta midiendo el impacto de la difusión para el año 2000. Este documento deberá entregarse firmado por el director general a más tardar el 29 de junio de 1999.

El lugar donde deberán entregarse los formatos y el documento de difusión, será exclusivamente en la ventanilla de recepción de la Dirección General de Informática de este Organismo, de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, sita en Av. Insurgentes Sur 1971 Torre 2 Norte 1er. Piso, Col. Guadalupe Inn, México, D.F., debidamente llenados, por escrito, firmados y en medio magnético (disquete).

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros 68, fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias

para el ejercicio de las facultades que la ley otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente,  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS  
EL PRESIDENTE

LIC. MANUEL S. AGUILERA VERDUZCO

